

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el
Cáncer a proyectos de investigación en
cáncer

Bases convocatoria Postdoctoral AECC 2024



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos	2
Título de Doctor.....	2
Publicaciones.....	3
Grupo de investigación.....	3
3. Características de la ayuda	4
Duración.....	4
Movilidad.....	4
Financiación.....	4
Gastos de viajes y seguros.....	5
Otros.....	5
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	5
4. Requisitos de las solicitudes	7
Contenido de las solicitudes.....	7
5. Presentación de las solicitudes	10
Plazo de presentación de solicitudes.....	11
6. Evaluación y selección	12
Criterios de evaluación.....	13
7. Resolución de la convocatoria	13
8. Formalización de la ayuda	14
Régimen jurídico general.....	14
Contenido del convenio.....	15
9. Pago	15
10. Seguimiento del proyecto	16
Seguimiento científico.....	16
Seguimiento económico.....	16
Seguimiento divulgativo.....	17
11. Difusión	17
12. Resolución anticipada de la ayuda	18
13. Protección de Datos de Carácter Personal	19
14. Final	23

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas al personal investigador recién doctorado para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en un centro español, con posibilidad de realizar una estancia formativa en un centro de referencia nacional o internacional, para promover el talento y la movilidad del personal investigador joven en esta primera etapa formativa postdoctoral.

2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título de Doctor

- Las personas solicitantes deben estar en posesión del Título de Doctor en el momento de la adjudicación de la convocatoria.
- Aquellas personas solicitantes que no dispongan del Título de Doctor deberán presentar el resguardo de haber depositado la tesis en el momento de optar a la convocatoria.
- Las personas solicitantes no pueden haber obtenido el primer Título de Doctor hace más de 4 años en el momento de la apertura de esta convocatoria. Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerarán 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo, a no ser que se acredite haber disfrutado de una baja de mayor duración), paternidad (en los que se añadirá el periodo que hayan

estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja). Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud (generar un documento con el CVA junto con los justificantes de baja y cargarlo en la solicitud en el apartado "Applicant CVA").

Publicaciones

- Las personas solicitantes deben tener un artículo de investigación publicado o aceptado en los últimos 5 años como primer/a autor/a (o co-primer/a) en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Las publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas. Se admitirán los casos de artículos publicados en revistas nuevas que aún no tienen índice de impacto y en cualquier área del conocimiento.
- Sólo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán.

Grupo de investigación

- El grupo de investigación debe tener financiación de al menos un proyecto competitivo de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCI u otros) o internacional, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria (2024). **No se considerarán proyectos de carácter regional ni proyectos financiados por iniciativas internas del centro de investigación.**
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de 4 años, comenzando con un periodo inicial de 3 años con posibilidad de ampliación por 1 año más tras la aprobación del seguimiento de la tercera anualidad, a decisión exclusiva de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación).

Aquellas personas adjudicatarias que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente al periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella a través de la plataforma de gestión de ayudas AECC Scientific Foundation's Grant Management System (en adelante GMS) mediante una modificación (Change Request) y su extensión debe ser solicitada por la persona adjudicataria antes del fin de la ayuda.

Movilidad

Las ayudas de la convocatoria Postdoctoral AECC permiten realizar una estancia en un centro de investigación nacional o internacional de referencia de hasta un máximo de un año, con el objetivo de promover las colaboraciones científicas. Se podrá incorporar en la solicitud la carta de aceptación del grupo de investigación de destino, siendo un criterio de valoración de la propuesta, o posteriormente a lo largo de la duración de la ayuda a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS mediante una modificación (Change Request).

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total de 160.000 euros brutos a razón de 40.000 euros brutos al año). La ayuda otorgada por la Fundación será utilizada por el centro de investigación para la cobertura de gastos exclusivamente salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados de la contratación de la persona adjudicataria, incluyendo los costes de indemnización por finalización del contrato. Por lo tanto, no se financiarán los costes derivados de indemnizaciones por despido u otros casos, reclamaciones de cualquier tipo o cualquier otro recargo o sanción impuestas al

centro de investigación debido a una incorrecta o indebida cotización de la persona adjudicataria o cualquier otra causa.

La ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Fundación, con autorización del centro de investigación, por un periodo de 1 año adicional con una dotación económica de 40.000 euros brutos para ese periodo adicional.

Gastos de viajes y seguros

Se podrá conceder una ayuda adicional de un total de 5.000 euros para cubrir los gastos de viajes, tramitación de visados, y seguros necesarios para la realización de estancias en centros de referencia, todos ellos debidamente justificados. Como se indica en el apartado de Movilidad, la solicitud de esta ayuda adicional será tramitada a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS, mediante una modificación (Change Request).

Otros

Además de lo anterior, se ofrecerá la posibilidad de realizar un curso online EMBO durante el cuarto año de la ayuda en función del perfil de la persona adjudicataria y sus capacidades. La Fundación podrá utilizar para esta valoración, los medios y recursos que considere más convenientes, incluyendo, entre otros, la evaluación por expertos internos y/o externos.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Persona solicitante

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra ayuda de la Fundación dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes excepciones: Predoctoral, Clínico Junior en el Territorio, Clínico Formación, Prácticas de Laboratorio AECC y aquellos casos en los que la ayuda a persona haya superado el seguimiento de la segunda anualidad en el momento de la solicitud.

- Las personas adjudicatarias de las Ayudas Investigadores en Oncología (AIO) de la Fundación en convocatorias anteriores no podrán optar a la presente ayuda.
- Una persona adjudicataria de la ayuda Postdoctoral AECC no podrá optar nuevamente a esta convocatoria.

Director/a de Proyecto

- No se podrá presentar como Director/a de Proyecto aquel que ya figure como tal en una ayuda viva a personas de la Fundación (Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior y Clínico Senior AECC) adjudicada en convocatorias anteriores en el momento de cierre de la convocatoria. Sí se podrá presentar como Director/a de Proyecto si la ayuda a personas en vigor ha superado el seguimiento de la segunda anualidad en el momento de la solicitud.
- Cada Director/a de Proyecto podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria. Solicitudes con el mismo Director/a de Proyecto serán descartadas.
- El Director/a de Proyecto de una ayuda Postdoctoral AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de ayudas a Proyectos de la Fundación y resultar adjudicatario/a.

Otros

- La ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar actividad docente, siempre y cuando esta labor no suponga más de lo permitido por la ley vigente y sea previamente notificada y aceptada por la Fundación a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS, mediante una modificación (Change Request).
- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia.
- La persona solicitante o adjudicataria deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad.

- Para más información ver el documento "Compatibilidad ayudas de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes personas, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Postdoctoral AECC en siguientes convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el laboratorio de realización del proyecto o en el proyecto presentado, teniendo en cuenta los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVAs y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa (títulos académicos y cartas de admisión) podrá ser presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA)** de la persona solicitante de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecytes.com/editor/> o la plantilla Word de este organismo, que debe aportarse en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores y cuartil de la revista), en los proyectos de investigación y patentes. Ver el documento de la convocatoria "Instrucciones CVA" para más información. Las personas solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción referente a los plazos de obtención del Título de Doctor deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar el documento acreditativo junto con el CVA (generar un PDF con ambos documentos) (Applicant CVA). Estos documentos no computarán en la extensión máxima del CVA.

La entrega de CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Original escaneado del Título de Doctor** expedido por una universidad española o extranjera, o el justificante de depósito de la tesis (PhD Degree).
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte que se encuentre en vigor (Applicant Valid ID).
- Un **artículo de investigación** publicado o aceptado como primer autor/a (o co-primer) en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Este documento debe adjuntarse en el momento de la solicitud de forma independiente para comprobar que el candidato cumple los requisitos de la convocatoria. Las publicaciones que serán evaluadas son las que se indiquen en el CVA del candidato.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA)** del Director/a de Proyecto de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecytes.com/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados,

especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. Ver el documento de la convocatoria "Instrucciones CVA" para más información (Project Director CVA).

La entrega de CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Memoria científica:** (plantilla Fundación, formato PDF) (Proposal). La entrega de la memoria de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (texto libre, formato PDF). Deberá estar firmada por el Director/a del centro de investigación o su representante legal y por el Director/a de Proyecto. Debe quedar reflejado que en caso de adjudicación se firmará un convenio de colaboración con la Fundación. El Director/a de Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el centro de investigación donde se llevará a cabo el proyecto (Letter of Support from the Research Center). Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.
- **Carta de admisión en el grupo de investigación** para realizar la estancia formativa en caso de que se solicite (texto libre; formato PDF). La estancia podrá solicitarse en el momento de la solicitud de la ayuda o a lo largo del proyecto. La carta deberá estar firmada por el jefe/a del grupo donde se realizará la estancia, y deberá adjuntarse como un único documento PDF junto con la carta firmada por el Director/a de Proyecto, en la que acepta la realización de dicha estancia (Letter of Support from the Research Group).

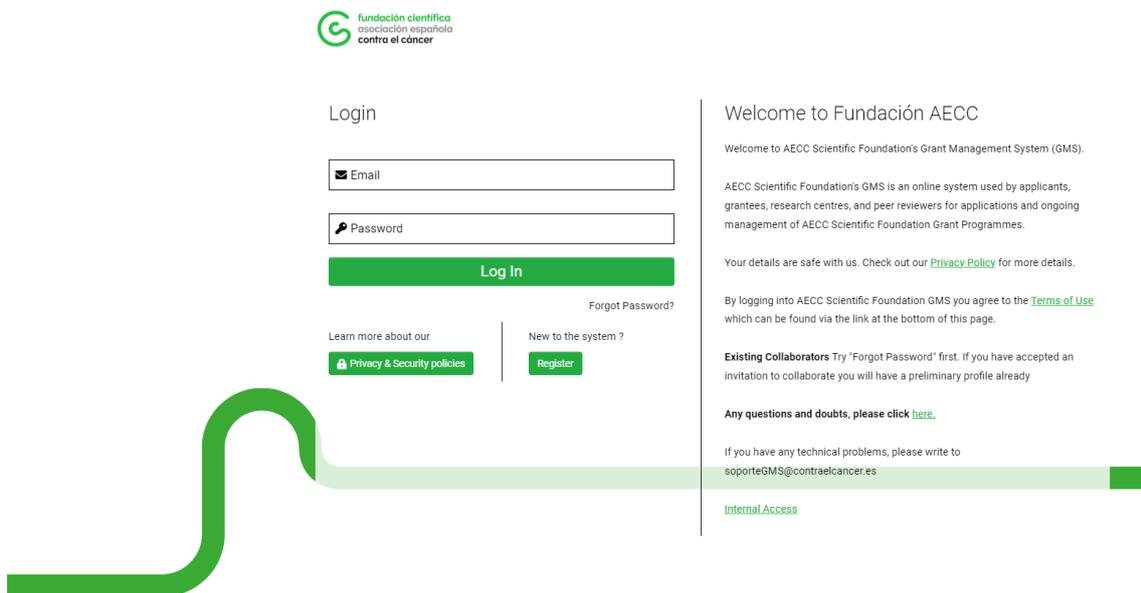
La entrega de cartas de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

Durante el proceso de revisión de solicitudes la Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en la plataforma de gestión de ayudas GMS <https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/iface/index.jsp>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en New to the System? Register:



 **fundación científica**
asociación española
contra el cáncer

Login

Email

Password

Log In

Forgot Password?

Learn more about our [Privacy & Security policies](#)

New to the system? [Register](#)

Welcome to Fundación AECC

Welcome to AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS).

AECC Scientific Foundation's GMS is an online system used by applicants, grantees, research centres, and peer reviewers for applications and ongoing management of AECC Scientific Foundation Grant Programmes.

Your details are safe with us. Check out our [Privacy Policy](#) for more details.

By logging into AECC Scientific Foundation GMS you agree to the [Terms of Use](#) which can be found via the link at the bottom of this page.

Existing Collaborators Try "Forgot Password" first. If you have accepted an invitation to collaborate you will have a preliminary profile already

Any questions and doubts, please click [here](#).

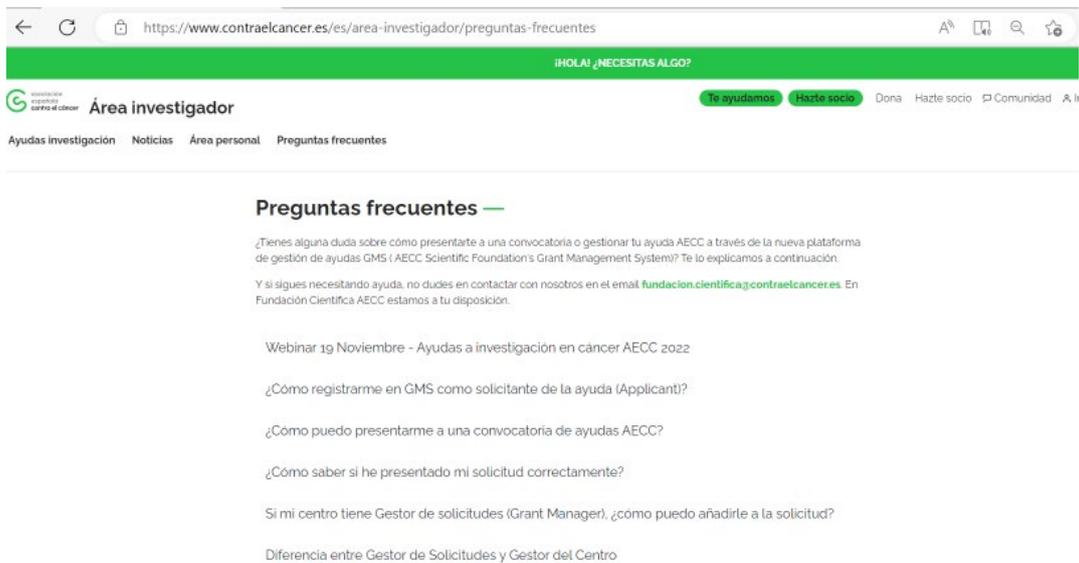
If you have any technical problems, please write to soporteGMS@contraelcancer.es

[Internal Access](#)

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador. Dentro de plataforma de gestión de ayudas GMS puede encontrarse su manual de uso y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) una vez se inicie una

solicitud. Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>. The page header includes the logo and name of the 'Fundación Científica Asociación Española Contra el Cáncer' and navigation links: 'Te ayudamos', 'Hazte socio', 'Donar', 'Hazte socio', 'Comunidad', and 'Ayuda'. The main content area is titled 'Preguntas frecuentes' and contains the following text:

¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación. Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email fundacion.cientifica@contraelcancer.es. En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.

Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022

- ¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda (Applicant)?
- ¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?
- ¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?
- Si mi centro tiene Gestor de solicitudes (Grant Manager), ¿cómo puedo añadirle a la solicitud?
- Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **comienza el 28 de septiembre de 2023 y finaliza el 26 de octubre de 2023 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, la persona solicitante recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador, a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS. Se recomienda visitar la plataforma de gestión

de ayudas GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de la Fundación que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con plataforma de gestión de ayudas GMS.**

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

La persona solicitante podrá consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área personal al que podrá acceder a través del Área del Investigador <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador>

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa de Patient Advocate AECC.

- **Méritos curriculares de la persona solicitante** (0-45 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero, etc.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-45 puntos): novedad, significado biológico e importancia para los pacientes de la propuesta de investigación.
- **Historial científico del grupo receptor** (0-10 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del Director/a del Proyecto.

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de evaluación de la AEI, las líneas estratégicas de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) y la Fundación, y la valoración de los miembros del Patient Advocate AECC, en caso de haberla, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador de la web de la Fundación sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas GMS junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma de gestión de ayudas GMS a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán acceder al informe de evaluación en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda será publicada en la web de la Fundación. Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación firmada (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, la persona adjudicataria tendrá la obligación de participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sea requerido como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del Proyecto.

8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2024**.

Régimen jurídico general

La Fundación y el centro de investigación donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre la persona adjudicataria y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente. El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual de la Fundación con el centro de investigación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y la persona adjudicataria. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y la persona adjudicataria en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de la persona adjudicataria que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de la persona adjudicataria
- Identidad del Director/a del Proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.
- Condiciones de publicaciones y difusión del proyecto.

9. Pago

La dotación económica será abonada a la persona adjudicataria y gestionada por el mismo.

El investigador deberá recibir el importe íntegro de la ayuda, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente, aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro investigación.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS utilizada para la presentación de la solicitud. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

La persona adjudicataria deberá informar anualmente a la Fundación sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la ayuda (antes de finalizar el tercer año).

El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por un comité científico organizado por la Fundación, asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del comité científico acerca del seguimiento de la tercera anualidad de la ayuda según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de la Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el adjudicatario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

11. Difusión

El personal adjudicatario deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, el adjudicatario deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición del investigador en la plataforma de gestión de ayudas GMS.

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos en el momento de su aceptación y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación y la Fundación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir a la persona adjudicataria su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, la persona adjudicataria podrá ser requerida para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con el resto de las personas adjudicatarias de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará al adjudicatario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

En caso de no presentar la información requerida por parte de la Fundación, como por ejemplo, informes de seguimiento, o se incurra en falsedad documental o no veracidad de los datos aportados, se planteará la posibilidad de penalizar al solicitante o adjudicatario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación y/o resolver la ayuda vigente.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o la persona adjudicataria recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptará, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación de manera inmediata. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella, la Fundación reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales, titularidad de la Fundación y Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de personas adjudicatarias y suplentes.
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que las personas solicitantes muestre su oposición a dicho tratamiento.
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial de el/la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante sea seleccionada, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionado como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no facilitase los mismos o no los facilitase correctamente, no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados:

- A la AEI, con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de las personas solicitantes.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la

convocatoria y a los resultados a través de las páginas web y redes sociales de las que es titular. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de las personas solicitantes.

- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- Al personal evaluador pertenecientes al programa Patient Advocate AECC involucrados en la valoración de proyectos. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de las personas solicitantes.

El personal indicado en el presente apartado puede encontrarse ubicado dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos. Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

La persona solicitante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal Participante/Interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes.

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma de gestión de ayudas GMS** dirigirse a: soporteGMS@contraelcancer.es